

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982, sobre Delegación de Competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes NIT, S. A.» (Nuevas Iniciativas Turísticas), con el número 908 de orden y casa central en Valencia, avenida Blasco Ibáñez, número 94, bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1983.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

6951

ORDEN de 22 de febrero de 1983 por la que se concede el título-licencia Agencia de Viajes del grupo «A» a «Urci, S. A.», Agencia de Viajes, con el número 912 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 26 de enero de 1982, a instancia de don Francisco Javier Hernández Jiménez, en nombre y representación de «Urci, S. A.», Agencia de Viajes, en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Urci, S. A.», Agencia de Viajes, con el número 912 de orden y casa central en el Ejido (Almería), edificio «Lumaga», pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

6952

RESOLUCION de 8 de febrero de 1983, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un autoalarma radiotelegráfico para buques.

Como consecuencia del expediente incoado a instancia de la Compañía «PCP Electrónica Aplicada, S. A.», con domicilio social en calle Goya, número 39 de Madrid, solicitando la homologación de un autoalarma radiotelegráfico para su empleo en los buques, visto el resultado satisfactorio de las pruebas a que ha sido sometido ante la Comisión Técnica de la Dirección General de la Marina Mercante y comprobado que el mismo cumple las exigencias establecidas en el capítulo IV del convenio

internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974 y las normas dictadas por la Administración española para este tipo de elementos,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente,

Elemento: Aparato autoalarma radiotelegráfico. Número de homologación: 1316. Intitulación con que ha de figurar en el mercado: «Autoalarma Radiotelegráfico marca. ITT, modelo AA-734».

Madrid, 8 de febrero de 1983.—El Director general, Fernando Salvador y Sánchez Caro.

MINISTERIO DE CULTURA

6953

RESOLUCION de 24 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de Santa Quiteria, en Encinacorba (Ayuntamiento de Cariñena, Zaragoza).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de Santa Quiteria, en Encinacorba (Ayuntamiento de Cariñena, Zaragoza).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cariñena que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

6954

RESOLUCION de 24 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de la Virgen de las Nieves, en Miravete de la Sierra (Teruel).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de la Virgen de las Nieves, en Miravete de la Sierra (Teruel).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Miravete de la Sierra que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

6955

RESOLUCION de 24 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de la Asunción, en Castroponce de Valieraduey (Valladolid).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de la Asunción, en Castroponce de Valderaduey (Valladolid).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Castroponce de Valderaduey que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

6956

RESOLUCION de 24 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Cornelio y San Cipriano, en Villaverde de Guareña (Salamanca).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Cornelio y San Cipriano, en Villaverde de Guareña (Salamanca).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villaverde de Guareña que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

6957

RESOLUCION de 27 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de la Asunción, en el barrio Santa María, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de la Asunción, en el barrio de Santa María, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y el 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

6958

RESOLUCION de 27 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de la Asunción, en Pisón de Castrejón (Palencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de la Asunción, en Pisón de Castrejón (Palencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Pisón de Castrejón, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

6959

RESOLUCION de 15 de febrero de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convocan las II Jornadas Iberoamericanas de Estudios Municipales a celebrar en Granada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 22 de julio de 1967, este Instituto de Estudios de Administración Local, a través de su Delegación en Granada, con la colaboración de la Excelentísima Diputación Provincial y del Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, convoca las II Jornadas Iberoamericanas de Estudios Municipales a celebrar en el marco de los actos conmemorativos del 491 aniversario de la firma de las Capitulaciones de Santa Fe, con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Contenido: Las Jornadas que se convocan tienen por objeto analizar distintos aspectos de la Administración Municipal en España e Iberoamérica.

Segunda.—Lugar de celebración y desarrollo: Las Jornadas tendrán lugar durante los días 5 al 7 de abril de 1983, en el Salón de Caballeros XXIV del Palacio de la Madraza de Granada.

Está prevista la intervención de Profesores universitarios de Derecho Administrativo españoles e iberoamericanos.

Tercera.—Requisitos de los participantes: Podrán participar en las Jornadas que se convocan quienes tengan la condición de funcionario público, con titulación universitaria o quienes, sin tener dicha titulación, sean Secretarios de Administración Local o miembros de Corporaciones Locales.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos a las Jornadas quienes, sin reunir los requisitos antes expuestos, soliciten participar en las mismas.

Cuarta.—Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en las Jornadas que se convocan, será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, a la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada (plaza de Mariana Pineda, 7, 2.º A), bien directamente o mediante presentación en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—Certificado de asistencia: Al término de las Jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes que lo soliciten.

Madrid, 15 de febrero de 1983.—El Director del Instituto, Luciano Parejo Alfonso.